



## SORTEO DE CAMPAÑA CONDUCTOR RESPONSABLE

### Bases y Condiciones correspondientes al sorteo publicado en la cuenta oficial de Instagram @michelinargentina

**1.ALCANCE:** Esta acción es organizada por Michelin Argentina S.A.I.C. y F. (en adelante indistintamente "MICHELIN" o el "Organizador") con domicilio en Lascano 5136 (C1417HAF), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se implementará en todo el territorio de la República Argentina, quien toma a su cargo la organización de los Sorteos y la Entrega de los Premios a los ganadores, sujeto a las siguientes bases y condiciones;

**2.VIGENCIA Y LUGAR.** Del 8 de octubre al 31 de octubre de 2021. República Argentina

**3.REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Pueden participar en el Sorteo todas las personas físicas, mayores 16 años, residentes en la República Argentina, que cumplan con las condiciones referidas en las Bases, en adelante "el/los Participante/s".-

**4.ORGANIZADOR.** El sorteo es organizado exclusivamente por MICHELIN, quien será el único responsable de la mecánica, control y adjudicación de premios.-

### **5.FORMA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO Y MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL PREMIO.**

Se realizará un sorteo mediante la aplicación <https://app-sorteos.com/> entre los participantes que hayan cumplido los siguientes requisitos:

1. Seguir la cuenta @michelinargentina
2. Darle like al posteo
3. Arrobar a un amigo
4. Responder correctamente a la pregunta sobre cual de los 4 vehículos que se exhibirán en el desafío planteado tiene prioridad de paso, conforme a las reglas de tránsito vigentes.

Quién resulte ganador, será acreedor del premio para sí mismo, y otro igual, para el amigo que arrobo en el comentario.



**6.PREMIO.** 2 relojes marca “Galaxy Watch Active2”

**El ganador será anunciado en Stories, en el perfil de Instagram de @michelinargentina, el día 3 de noviembre a las 20hs.**

Se deja constancia que sólo participarán del sorteo aquellos participantes que hayan cumplido con los requisitos de participación y cuyas respuestas al desafío hayan sido las correctas.

**7.DERECHO INTRANSFERIBLE.** El derecho a la asignación de premios es intransferible, no podrán ser cedidos a terceros, sean estos familiares o no, o ser canjeados en dinero en efectivo u otros valores.-

Para poder retirar el premio el ganador deberá concurrir personalmente al domicilio de la calle Lascano 5136 (C1417HAF) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al lugar que se acuerde con el Organizador y exhibir su documento de identidad en donde figure su fecha de nacimiento y su domicilio dentro de la República Argentina.

**8.GASTOS.** El premio consistirá exclusivamente en la entrega de los objetos detallados, no incluyendo otras prestaciones, ni otros bienes, ni otros gastos que pudieran estar vinculados a la entrega y/o utilización de los premios.- Todo gasto adicional en el que deben incurrir los ganadores para acceder, hacer uso o disponer de su respectivo premio, correrá por exclusiva cuenta y cargo de quien resulte adjudicado o ganador.- El Organizador no se responsabiliza por la garantía, calidad ni ninguna otra circunstancia en relación al producto ofrecido como premio.-

**9.DATOS PERSONALES.** El registro y participación de la Promoción implicará el otorgamiento por parte del Participante, del consentimiento previsto en los artículos 5º y 11º de la Ley 25.326. Los Participantes autorizan expresamente al Organizador u Organizadores Adherente a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o voces de estos últimos con fines publicitarios y/o promocionales en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, etc., en la forma en que el Organizador considere más conveniente y sin que esto genere derecho a compensación de ninguna especie.



**10.CONFLICTOS O CONTROVERSIAS.** Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de las Bases y Condiciones será dirimida por el Organizador únicamente, y sus decisiones serán inapelables.-

Por cualquier cuestión judicial que pudiera derivarse de la realización de los presentes sorteos, los participantes y el Organizador se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.-